

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° **3657**

Ref. Expediente N° NC2017/0001189

Señor(a)
SSERTSON GROUP
infopi.colombia@dentons.com

Asunto: **PATENTE DE INVENCION - PCT**

Patente de Invención	PT	Patente de Modelo de Utilidad			
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	PCT	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/EP2015/066116				
Fecha de Presentación Internacional	15 de julio de 2015				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción	NC2017/0001189	8 de febrero de 2017
Reivindicaciones:	NC2017/0001189	8 de febrero de 2017
	NC2017/0001189	10 de abril de 2017
Dibujos:	NC2017/0001189	8 de febrero de 2017

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 3657

Ref. Expediente N° NC2017/0001189

Prioridad(es):	País: FR, FRANCIA Número: FR1457732	Fecha: 9 de agosto de 2014
----------------	-------------------------------------	----------------------------

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido y el contenido técnico de esta solicitud corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 10 del capítulo reivindicatorio (Radicado NC2017/0001189 del 10 de abril de 2017).

Título de la solicitud: "PEINE PARA EL ASEO Y CEPILLADO DEL PELAJE DE LOS ANIMALES" (Rad. NC2017/0001189 del 8 de febrero de 2017).

El problema planteado en esta solicitud consiste en proporcionar un peine mejorado para un tratamiento diferente del pelaje al momento de aseo, respetando el bienestar del animal sin causar heridas ni marcas en el pelaje.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un cepillo (1) que tiene un cuerpo laminar (2) que está compuesto, junto con un borde dentado, de dientes capaces de penetrar el pelaje, dichos dientes (7 y 8) de los dos conjuntos de dientes A y B, que están posicionados a cada lado del plano medio P del cuerpo (2) y los dientes cuyos conjuntos se encuentran intercalados entre sí, tienen puntas redondas anti herida en la punta y sobre parte de los bordes que salen de estas puntas, y se encuentran delimitados entre una cara externa plana (9a y 9b) y una cara curva interna extrema (10a y 10b), el conjunto de dientes B es más fino y se suministra con dientes más cortos (8).

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A01K 13/00.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 3657

Ref. Expediente N° NC2017/0001189

4. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art. 30 D 486, Art. 22 PCT)

El término: "*al menos*", en la reivindicación 2, es impreciso, por lo cual no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlo por un término preciso o un rango concreto.

La reivindicación 6 se refieren a: "*en ambos conjuntos de dientes A y B tiene una forma que varía, al pasar del lado de los dientes pequeños (8) al lado de los dientes grandes (7), de una forma semi circular (12) a una forma de arco circular (13) que viene a topa con el lado de la superficie (11) del diente, lo que delimita un corredor transversal, que recoge el pelo muerto y la suciedad*", que es un resultado a alcanzar y no definen al producto, puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado. Se sugiere reemplazarlo por las características esenciales, estructurales o funcionales, que contribuyen a la obtención de ese efecto.

La reivindicación 8 es una reivindicación de proceso, donde se define el proceso de obtención del peine para cepillo manual para animales, es decir, estas reivindicaciones de producto también se encuentran definidas en términos del procedimiento de fabricación. Al respecto no debe olvidarse que las reivindicaciones de producto y de procedimiento son diferentes y, por ello, deben redactarse de manera independiente en el pliego reivindicatorio. Las reivindicaciones de producto deben caracterizar un producto por la forma o constitución del mismo y las partes que lo componen. En cambio, las reivindicaciones de procedimiento se deben caracterizar por la secuencia de etapas técnicas que llevan a la transformación de una materia prima para la obtención de una cosa o resultado.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de prioridad: 9 de agosto de 2014, y se encontró (encontraron) el (los) siguiente(s) documento(s) que anticipa(n) el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US2009314305	"Lice and nit removal comb"	24/diciembre/2009
D2	US2011067644	"Pet grooming tool"	24/marzo/2011

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 3657

Ref. Expediente N° NC2017/0001189

El documento D1¹ revela un peine para eliminar piojos y liendres de pelo animal y / o humano está provisto de dos hileras separadas de dientes, estando los dientes en cada hilera sucesivamente adyacentes y muy próximos unos de otros con extremos distales cónicos, respectivamente, las líneas centrales longitudinales de los dientes de una fila que se alinean respectivamente con las líneas centrales longitudinales de espacios entre los dientes de la otra fila, y con los dientes de una fila que son más largos que los dientes de la otra fila. (Resumen)

El documento D2² revela una herramienta de aseo para mascotas o animales. La herramienta puede incluir una porción de asa y una parte de acicalamiento. La parte de acicalamiento preferiblemente incluye una pluralidad de púas dispuestas en una primera y segunda filas de manera que la primera fila de púas está separada verticalmente de la segunda fila de púas. Además, cada una de la primera y segunda filas de púas incluye preferiblemente dientes alternos primero y segundo, en donde las primeras púas tienen una longitud más larga que las segundas púas. Además, preferiblemente, las primeras púas más largas y las segundas púas más cortas en la primera fila de púas son alternas en comparación con las primeras púas más largas y las segundas púas más cortas en la segunda fila de púas. La primera y la segunda fila de púas también pueden incluir diferentes radios de curvatura, diámetros externos cónicos, etc. (Resumen)

6. Examen de Patentabilidad (Art. 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en: *“Peine para cepillo manual para cuidado de pelaje animal, dicho peine (1) está hecho de un cuerpo laminar... (Radicado N° NC2017/0001189 del 10 de abril de 2017).*

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características Esenciales	D1 US2009314305	D2 US2011067644
----------------------------	-----------------	-----------------

¹<https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=US&NR=2009314305A1&KC=A1&FT=D&ND=&date=20091224&DB=&locale=>

²<https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=US&NR=2011067644A1&KC=A1&FT=D&ND=&date=20110324&DB=&locale=>

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 3657

Ref. Expediente N° NC2017/0001189

Peine para cepillo manual para cuidado de pelaje animal, dicho peine (1) está hecho de un cuerpo laminar; (2)	Un peine para eliminar piojos y liendres de pelo de animal y / o humano. (Reiv. 1)	Una herramienta de aseo para asear un animal. (Reiv. 1)
está provisto de medios de fijación en un soporte de cepillo (5) con mango (6) y comprende, en un borde dentado,	Un mango que tiene una cara superior, inferior, frontal y posterior. (Reiv. 1)	Una porción de mango y una parte de acicalamiento acoplada a un extremo de la porción de mango. (Reiv. 1)
dos conjuntos de dientes A y B capaces de penetrar el pelaje, dispuestos a ambos lados de un plano medio P del cuerpo laminar y estos dientes (7 y 8) están intercalados,	Una pluralidad de primeros dientes alargados que tienen cada uno un extremo proximal (...) una pluralidad de segundos dientes alargados que tienen cada uno un extremo proximal y un extremo distal. (Reiv. 1)	Incluyendo la porción de acicalamiento una pluralidad de púas, estando dispuestas la pluralidad de púas en una primera y segunda filas que la primera fila de dientes está desplazada verticalmente de la segunda fila de dientes en una distancia X. (Reiv. 1)
con la característica que los dientes están provistos de puntas redondeadas anti heridas en su extremo y en una parte de la longitud de los bordes que se extienden desde este extremo,	Ver Figura 5 (Elementos 12 y 14)	Además, las puntas (1110) de púas (1108) son preferiblemente semiesféricas. Sin embargo, debe entenderse que aunque se ha descrito que las púas (1108) tienen un diámetro cónico y una punta semiesférica. (Párr. 0057)
y se definen entre una cara exterior (9a, 9b), plana y paralela al plano medio P del cuerpo laminar y una cara curva interior extrema,	Una fila posterior de una pluralidad de dientes (14) también se extiende desde la parte inferior del mango (8), están sucesivamente adyacentes a, y muy próximas entre sí, y todas se encuentran en el mismo plano. La fila delantera de dientes (12) está separada de la fila posterior de dientes (14). (Párr. 0016)	Cada una de las púas está separada por una distancia S de entre aproximadamente 0,09 pulgadas y 0,11 pulgadas; y las púas están construidas y dispuestas para atrapar el pelo suelto de las mascotas o su piel cuando las púas se mueven a través del pelo o la piel del animal. (Reiv. 1)
para el conjunto de dientes principales A, el cual está compuesto de dientes largos y el conjunto de dientes secundarios B, el cual tiene dientes más cortos y más delgados que los dientes principales	En la realización preferida de la invención, se incluyen treinta y seis de los dientes (12) más largos, y se incluyen treinta y cinco de los dientes más cortos (14). (Párr. 0017)	En donde los primeros dientes tienen una primera longitud y los segundos dientes tienen una segunda longitud, siendo la segunda longitud diferente que la primera longitud. (Reiv. 3)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 3657

Ref. Expediente N° NC2017/0001189

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del peine para cepillo manual de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en los documentos D1 y D2, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Asimismo, los documentos D1 y D2 divulgan las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 4: Las diferentes secciones transversales se divulgan en D2: *“Sin embargo, debe entenderse que aunque se ha descrito que las púas 1108 tienen un diámetro cónico y una punta semiesférica, es importante tener en cuenta que las púas 1108 pueden tener otras formas que incluyen ser no cónica y tener puntas no hemisféricas”*. (Párr. 0057)
- Reivindicación 8: El material del peine se divulga en D1: *“En la realización preferida de la invención, el mango consiste en material plástico tal como ABS, polipropileno u otro material plástico adecuado. Sin embargo, el mango 8 puede estar hecho de cualquier otro material adecuado. Además, en la realización preferida, los dientes consisten en material de acero inoxidable, pero alternativamente pueden estar hechos de cualquier otro material adecuado. Por consiguiente, la presente invención de peine no está limitada a un mango de plástico 8, o dientes de acero inoxidable 12 y 14.”* (Párr. 0016)

7. Conclusión

Las reivindicaciones 2, 6 y 8 son afectadas por claridad de acuerdo a lo mostrado en el numeral 4 de este Oficio.

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US2009314305	1 y 8	Novedad
D2	US2011067644	1 y 4	Novedad

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 3657

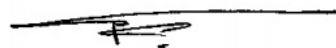
Ref. Expediente N° NC2017/0001189

reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, y desee que se realice un nuevo examen de patentabilidad a esta modificación, no deberá pagar la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente a la tasa de examen de patentabilidad. En todo caso, el número de requerimientos por no patentabilidad estará supeditado a que el término del estudio de patentabilidad no sea superior a 18 meses, contados desde la publicación de la solicitud de patente de invención. Adicionalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones deberá pagar la tasa por reivindicación adicional.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los sesenta (60) días.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el Título I, Actuaciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio; Capítulo sexto, publicación, comunicación, notificación y ejecutoria de las decisiones de la Superintendencia de Industria y Comercio, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

Atentamente,



[DirectorName]
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES

Elaborado: DANIEL FERNANDO PULIDO VARGAS
Revisado: DANIEL FERNANDO PULIDO VARGAS
Aprobado: JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ